



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6684/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6684, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] con número de documento único de identidad [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Yo, [REDACTED] de empleada [REDACTED] Empleada del consultorio de especialidades. Solicitud Con el propósito de informar al juez primero de familia aspectos relacionados con la prestación de servicios médicos que se les proporcionan a los beneficiarios de empleado, le solicito: 1. Cobertura médica a la que tienen derecho los beneficiarios de empleado. 2. Que se me diga que no es un seguro médico. Sino una prestación para los empleados. 3. Se me entregue la normativa relacionada. 4. Crédito máximo al que se tiene. 5. Informe sobre mi liquidez económica derecho. 6. Instrumento legal que ampare la prestación médica. 7. Que la afiliación para los beneficiarios es voluntaria no obligatoria."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Costos del ISSS.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura de la Sección Control de Costos con el Visto Bueno del Departamento de Presupuesto, remitió la información relacionada a las prestaciones médicas a las que tienen derecho los empleados del ISSS

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Entréguese, la información que se describe en el párrafo quinto de la presente resolución.

Proporcionese la información disponible de las actas de Consejo Directivo que contienen acuerdos, los cuales han sido publicados en el portal de transparencia para su consulta:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/actas-de-consejo?page=2>

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.80), lo que corresponde a 20 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese la presente resolución por medio de cartelera.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

